



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

**ACTA N° 26**

**Res. N° 1844/21**

**Exp. 2019-25-1-006107**

PAEMFE/contable/AG/Pm

**VIŠTO:** la Licitación Pública Nacional N°8/19 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de Trinidad, departamento de Flores;

**RESULTANDO:** I) que de fs. 1784 a 1790 luce la Resolución N°2238/020, Acta N°74 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo Central, por la cual se dispone adjudicar dicha obra a la empresa TRESOR S.A., con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: 3 - Ampliación de centros de formación en educación, Línea de acción: 1 - Ampliación y equipamiento de centros educativos de formación en educación, Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, por un monto de \$ 19.078.164 (pesos uruguayos diecinueve millones setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro) y de \$ 3.658.137 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de marzo de 2020;

II) que de fs. 1826 a 1832 figura la Resolución 2704/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020 del Tribunal de Cuentas, donde acuerda: "1) *Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 19.078.164 (pesos uruguayos diecinueve millones setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro) y de \$ 3.658.137 (pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete) con certificados de crédito, previa imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente. 2) Comunicar al Contador Delegado. 3) Devolver las actuaciones.*";

III) que se detectó un error en el monto adjudicado, dado que el total ofertado por la empresa TRESOR S.A. asciende a \$ 15.275.966 (pesos uruguayos quince millones doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y seis), de los cuales \$ 12.826.813 (pesos uruguayos doce millones ochocientos veintiséis mil ochocientos trece) corresponden a obra prevista, leyes sociales de obra prevista, obra imprevista y leyes sociales de obra imprevista y \$ 2.449.153 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres) al Impuesto al Valor Agregado de obra prevista e imprevista;

IV) que según lo establecido en el Decreto 108/20 de fecha 24 de marzo de 2020, el aporte unificado de la construcción tendrá un adicional transitorio de 0,96% a partir del mes de cargo de junio 2020, siendo la nueva tasa del orden del 66,76%, por lo que los valores de adjudicación ascienden a \$ 15.300.685 (pesos uruguayos quince millones trescientos mil seiscientos ochenta y cinco), de los cuales \$ 12.851.532 (pesos uruguayos doce millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos) corresponden a obra prevista, obra imprevista y leyes sociales de obra imprevista y \$ 2.449.153,00 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres) al Impuesto al Valor Agregado de obra prevista e imprevista, por lo que se debe modificar de oficio los montos de adjudicación en el respectivo adicional;

**CONSIDERANDO:** I) que el monto cotizado por la firma TRESOR S.A. asciende al 102,83% del presupuesto oficial;

II) que a fs. 1837 luce la afectación del gasto N°177/21 por un monto de \$ 19.078.164 (pesos uruguayos diecinueve millones setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro), a fs. 1841 figura la baja de afectación N°177/21 modificación 002 por monto negativo de \$ 5.386.180 (pesos uruguayos cinco millones trescientos ochenta y seis mil ciento ochenta) y a fs. 1844 luce la baja de afectación N°177/21 modificación 004 por monto negativo de \$ 840.452 (pesos uruguayos



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos), con cargo a endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE. El Impuesto al Valor Agregado se abonará mediante certificados de crédito expedidos por la Dirección General de Impositiva;

III) que por Considerado (Acta N°7) de fecha 25 de marzo de 2021 el Consejo Directivo Central solicita al Consejo de Formación en Educación su pronunciamiento;

IV) que el Consejo de Formación en Educación por Considerado N°3 (Acta N°16) del 25 de mayo de 2021 eleva las actuaciones con lo informado por el Departamento de Infraestructura (fs. 1859 a 1861);

V) que por Considerado (Acta N°19) de fecha 23 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central solicitó al arquitecto residente de la Unidad de Infraestructura de PAEMFE realice un informe ampliatorio de las referidas obras, con la fundamentación de las decisiones tomadas, entre otras, referidas a las dificultades relacionadas con la accesibilidad universal;

VI) que la información solicitada precedentemente se encuentra de fs. 1876 a 1880 de obrados;

VII) que es pertinente rectificar la resolución citada en el RESULTANDO I) de la presente, en lo que respecta al monto de la adjudicación de la licitación de referencia;

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido en el artículo 60 de la ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la ley N°19.889 de fecha 9 de junio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la Resolución N°2238/020, Acta N°74 de fecha 17 de noviembre de 2020 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice:

*(..) por un monto de \$ 19.078.164 (pesos uruguayos diecinueve millones setenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro) y de \$ 3.658.137,00*

(pesos uruguayos tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y siete) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>(\$)</u></b>
<b>OBRA PREVISTA</b>	10.120.470,00
IVA	2.226.503,00
LEYES SOCIALES	1.361.332,00
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS</b>	1.012.047,00
IVA	222.650,00
LEYES SOCIALES	332.964,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.275.966,00</b>

debe decir:

(...) por un monto de \$ 12.851.532 (pesos uruguayos doce millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos) y de \$ 2.449.153 (pesos uruguayos dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y tres) con certificados de crédito, a valores básicos del mes de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

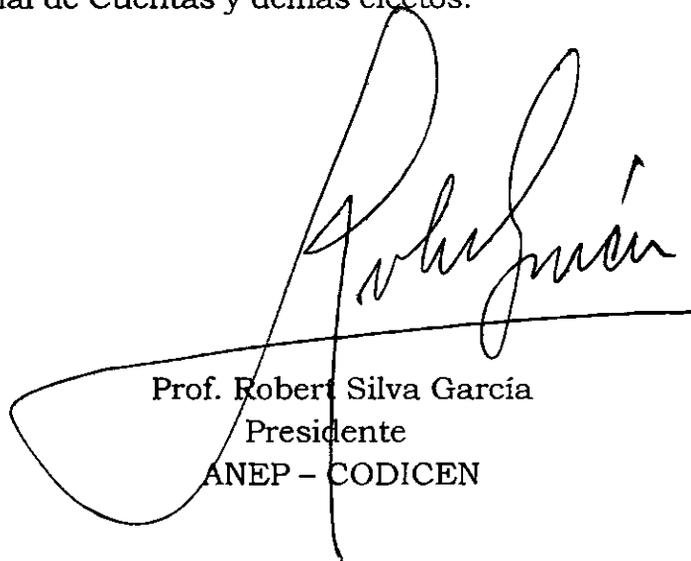
<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>(\$)</u></b>
<b>OBRA PREVISTA</b>	10.120.470,00
IVA	2.226.503,00
LEYES SOCIALES	1.381.194,00
<b>MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS</b>	1.012.047,00
IVA	222.650,00
LEYES SOCIALES	337.821,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.300.685,00</b>



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Encomendar a la Comisión Descentralizada de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) del departamento de Flores, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Flores y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Flores, Tribunal de Cuentas, Consejo de Formación en Educación, Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Flores y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a fin de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y demás efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN